1. General

1.1. En estos términos, serán de aplicación las definiciones siguientes: **"Sociedades asociadas"** significa las sociedades que, directa o indirectamente, controlen, estén controladas o bajo control común del Comprador; entendiendo por control el derecho a designar a la dirección por posesión del 50% o más del derecho de voto o de cualquier otro tipo de propiedad; **"Comprador"** significa la entidad legal TECNOVENT especificada en el pedido de compra del Comprador; **"Condiciones"** significa estos Términos y Condiciones Generales de Compra; **"Fuerza mayor"** significa casos fortuitos, actos del gobierno, desastres naturales, destrucción por insurrección, guerra u hostilidades, revueltas, disturbios civiles, o cualquier otra circunstancia fuera del razonable control de las Partes, que retrase, restrinja o haga comercialmente imposible la ejecución del pedido de compra; **"Bienes"** significa los Bienes (incluidos las entregas parciales de los Bienes o cualquier parte de estos incluyendo el embalaje) descritos y requeridos en virtud del pedido de compra del Comprador; **"OIT"** significa Organización Internacional del Trabajo; **"Parte"** y **"Partes"** significa Comprador y Proveedor, haciendo referencia a ellos individual o colectivamente respectivamente; **"Reglamentos"** significa la versión más reciente de cualesquiera regulaciones obligatorias que sean de aplicación a la compra, los INCOTERMS de la Cámara de Comercio Internacional de París, y/o las Reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios; **"Servicios"** significa los servicios (en su caso) descritos o exigidos en virtud del pedi-do de compra del Comprador; **"Especificaciones"** significa los requisitos del Comprador y cualesquiera planos, dibujos, instrucciones de diseño, da-tos y otras informaciones asociadas proporcionadas por el Comprador al Proveedor respecto al suministro de Mercancías/Servicios; **"Proveedor"** significa la Parte que ha acordado proporcionar Mercancías/Servicios se-gún se especifique en el pedido de compra del Comprador.

1.2. El Comprador emitirá un pedido de compra escrito que será transmitido por correo, fax o correo electrónico y que será aceptado por el Proveedor por correo, fax o correo electrónico. El envío o entrega total o parcial de un pedido constituye la aceptación por parte del Proveedor del pedido de compra y de estas Condiciones.

1.3. A menos que el pedido de compra del Comprador sea confirmado por escrito dentro de los 8 (ocho) días laborales siguientes a la fecha del pedido, o que la entrega se produzca dentro de este período en respuesta al pedido de compra, el Comprador dejará de estar obligado por este.

1.4. Todos los pedidos de compra se regirán por estas Condiciones excluyendo cualesquiera términos y condiciones generales del Proveedor, a me-nos que se acuerde lo contrario en un escrito debidamente firmado. En caso de que se produjera alguna incoherencia entre estas Condiciones y los pedidos de compra, prevalecerán estos últimos.

1.5. Todos los cambios o suplementos a estas Condiciones y/o pedidos de compra deben acordarse en un escrito debidamente firmado para ser efectivos.

2. Precio

2.1. El precio de los Bienes/Servicios será el indicado en el pedido de compra y:

2.1.1. No incluirá el impuesto de valor añadido que sea de aplicación (que deberá pagar el Comprador a la recepción de una factura con IVA), e

2.1.2. Incluirá todos los costes de envasado y embalaje (incluidos los palets que puedan ser intercambiados por acuerdo), envío, transporte, se-guro y entrega de los Bienes a la dirección de entrega, y todos los posibles impuestos, tasas e importes distintos del IVA.

2.2. No se realizará aumento de precio alguno a causa del incremento de costes de materiales, mano de obra o transporte, por fluctuaciones en la tasa de cambio de divisas ni por ninguna otra causa, sin el previo consentimiento escrito y firmado del Comprador.

3. Entrega/ejecución

3.1. La fecha y el lugar de entrega o ejecución especificados en el pedido de compra serán vinculantes y deben respetarse. El tiempo es de la mayor importancia respecto a la entrega de Bienes/Servicios.

3.2. Si las Partes no acuerdan una fecha concreta de entrega/ejecución, el Proveedor deberá poner a la disposición del Comprador los Bienes/Servi-cios tan pronto como sea razonablemente posible.

3.3. Si las Partes no acuerdan un lugar concreto para la entrega, la entre-ga deberá hacerse en las instalaciones del Comprador y la hora de entrega se decidirá en consecuencia.

3.4. El Proveedor notificará al Comprador inmediatamente por escrito si se producen circunstancias que hacen improbable o imposible una rápida entrega/ejecución. El retraso en la entrega/ejecución dará al Comprador el derecho a anular el pedido de compra, en cuyo caso no será legalmente responsable del coste de cualesquiera acciones o Bienes/Servicios realizados en conexión con el pedido de compra anulado. Esta solución no ex-cluye cualquier otra solución legal disponible al Comprador.

3.5. El Comprador no deberá pagar los Bienes que se entreguen en exce-so respecto a la cantidad pedida y no tendrá responsabilidad alguna res-pecto a tales Bienes.

3.6. En la parte exterior de cada paquete deberá constar, claramente y legible, una descripción completa de los Bienes (en inglés y la lengua que indique la normativa del lugar de actividad del Comprador). Si los Bienes son peligrosos, deben estar debidamente marcados a tal efecto.

3.7. El Proveedor empaquetará los Bienes de forma apropiada para ser entregados en la dirección de entrega, y será responsable de cualquier daño causado por un embalaje inadecuado.

3.8. El Proveedor proporcionará al Comprador toda la documentación necesaria para la importación de los Bienes y despacho de aduanas si tales actividades son realizadas por el Comprador.

4. Fuerza mayor

4.1. En caso de fuerza mayor, la Parte afectada notificará inmediatamente a la otra Parte y será de aplicación lo siguiente:

4.1.1. La Parte afectada será, así, relevada de sus obligaciones respecto a este pedido de compra, mientras dure el efecto de la fuerza mayor y en la medida de este.;

4.1.2. Si se ven afectadas las existencias del Proveedor, entonces este distribuirá todas las existencias que permanezcan en su posesión entre sus clientes en proporción con la cantidad de pedidos de mercancías pendientes en el momento en que se produzca la fuerza mayor;

4.1.3. Si la entrega o la aceptación se retrasa en más de dos semanas de-bido a la fuerza mayor, el Comprador, excluyendo cualquier otra reclamación, puede, por su parte, retirar el pedido de compra respecto a las canti-dades afectadas por tal retraso y/o ampliar las fechas de entrega para permitir la entrega total o parcial de los Bienes/Servicios.

5.Transferencia del riesgo y seguro

5.1. El riesgo se transferirá al Comprador cuando los Bienes sean entregados en el lugar acordado. Cuando se trate de máquinas y equipo técni-co, el riesgo se transferirá al Comprador solo después de que se hayan realizado todos los ensayos funcionales y que estos hayan dado un resul-tado positivo.

5.2. El proveedor asegurará los Bienes hasta el momento en que el riesgo pase al Comprador.

6. Pago y compensación

6.1. Las facturas se emitirán en la moneda indicada en el pedido de com-pra.

6.2. El pago solo será debido al Proveedor por los Bienes/Servicios que cumplan lo estipulado en el pedido de compra y en la cláusula 7.1 siguiente.

6.3. El plazo *standard* de pago es de 60 (sesenta) días después de la en-trega de Bienes conformes o la ejecución de servicios conformes. La fecha de pago es el día 20.

6.4 El descuento a aplicar en operaciones regularizadas por anticipado es del 3%.

6.5. El Comprador puede ejercer el derecho de compensación en relación a cualquier reclamación del Proveedor, contra cualquier reclamación del Comprador y/o de las empresas asociadas del Comprador contra el Prove-edor.

7. Calidad

7.1. El Proveedor garantizará que los Bienes/Servicios se suministren en la cantidad y calidad especificadas en el pedido de compra y en las cláusulas 8.1 y 8.13 siguientes,

7.2. El Comprador tendrá derecho a rechazar cualquier Bien/Servicio suministrado, que no cumpla con lo dispuesto en la cláusula 7.1 anterior. La inspección o el pago por parte del Comprador no exonerará al Proveedor de sus obligaciones de acuerdo con la cláusula 7.1 anterior, ni limitará los derechos del Comprador a rechazar otros Bienes/Servicios que no sean conformes. No se considerará que el Comprador haya aceptado final-mente los Bienes/Servicios, incluso tras el pago de la factura correspon- diente, hasta que el Comprador haya tenido un tiempo razonable, pero al menos 30 (treinta) días laborables, para inspeccionarlos o evaluarlos des-pués de la entrega/ejecución, o durante el uso en el caso de defecto(s) oculto(s).

7.3. Cuando los Bienes/Servicios suministrados no cumplan lo dispuesto en la cláusula 7.1 anterior, el Comprador, según su propio criterio, tendrá derecho a pedir la reparación, o la substitución, o la reducción del precio de compra, o a ejercer la rescisión del pedido de compra incluyendo la devolución de cualquier parte del precio que ya haya pagado.

8. Garantías y responsabilidad

8.1. El Proveedor garantiza al Comprador que los Bienes/Servicios:

8.1.1. Serán de calidad comerciable, no tendrán defectos manifiestos ni ocultos, y serán adecuados para todo propósito anunciado por el Proveedor o informado al Proveedor por escrito en un momento cercano a la realización del pedido.

8.1.2. Estarán libres de impurezas no relacionadas con el proceso, defectos de diseño, material y mano de obra.

8.1.3. Cumplirán con las Especificaciones o muestras relevantes; y 8.1.4. Cumplirán con todos los reglamentos, normas y exigencias de obligado cumplimiento en relación con el suministro de los Bienes/Servicios.

8.1.5. No violarán los derechos de propiedad intelectual de terceros.

8.2. El Proveedor garantiza al Comprador que transferirá título válido y que ningún tercero tiene derecho por ley o en equidad ni existe carga al-guna que pueda privar al Comprador, total o parcialmente, de los Bienes/Servicios.

8.3. El Proveedor garantiza al Comprador que los Servicios serán ejecutados por personal debidamente formado y cualificado, con el debido cuida-do y diligencia, con tal nivel de atención y calidad como sea razonable que el Comprador espere en todas circunstancias.

8.4. El Proveedor exonerará al Comprador (incluyendo a sus consejeros, directivos, empleados, sucesores y cesionarios, agentes y clientes) completamente de todas las reclamaciones, responsabilidades, multas, pérdidas, daños, costes, costas, gastos (incluidos los gastos legales y los hono-rarios de los abogados) que vayan en su contra o que deban pagar como resultado o en conexión con:

8.4.1. El incumplimiento de cualquier garantía dada por el Proveedor en relación con los Bienes/Servicios.

8.4.2. Toda reclamación de que los Bienes/Servicios violen, o su importación, uso o reventa violen los derechos de propiedad intelectual de otra persona física o jurídica.
8.4.3. Todo acto u omisión, incluidos los retrasos, por parte del Proveedor o sus empleados, agentes o subcontratantes al suministrar, entregar e instalar los Bienes o al realizar los Servicios.
8.4.4. Todas las reclamaciones contra el Comprador por pérdidas, daños o gastos realizadas por sus agentes, clientes o terceros siempre y cuando sean consecuencia del suministro de Bienes/Servicios.

9. Confidencialidad y documentación
9.1. El Proveedor mantendrá totalmente confidencial todo el *know-how* técnico, las invenciones o procesos y cualquier otra información confidencial o con importancia comercial relativa al negocio del Comprador, que se haya dado a conocer al Proveedor o que este haya obtenido del Comprador o sus agentes. Solo se dará a conocer a los empleados del Proveedor la información necesaria para poder cumplir con las obligaciones del Pro-veedor hacia el Comprador, que estará obligado por el mismo deber de confidencialidad que el Proveedor. El compromiso seguirá manteniéndose durante 10 (diez) años después de la fecha de finalización del pedido de compra.
9.2. A petición del Comprador, el Proveedor le devolverá inmediatamente toda la información confidencial o con importancia comercial que el Com-prador haya facilitado al Proveedor.
9.3. El Proveedor pondrá a disposición del Comprador, a su petición, los planos, dibujos detallados, cálculos técnicos, etc. relacionados con los Bienes/Servicios suministrados y, después de comprobar su exactitud, los fi-cheros de datos o copias master que el Comprador pueda necesitar para el uso regular o el trabajo de reparación. Además, a petición del Comprador, el Proveedor le suministrará dibujos de las piezas de recambio y la in-formación suficiente para que el Comprador pueda procurarse tales piezas de recambio. La aprobación por parte del Comprador de tales planos, di-bujos, cálculos, etc. no exonerará al Proveedor de ninguna de las garantías u obligaciones que le incumben según este contrato.
9.4. El Proveedor no hará ninguna referencia pública a la relación de nego-cio que mantiene con el Comprador sin el pemriso expreso por escrito del Comprador.

10. Derechos de propiedad intelectual
10.1. Todas las Especificaciones serán propiedad exclusiva del Comprador.
10.2. Cuando el Comprador financie por completo o en parte la creación de herramientas, moldes, software, copias de impresión, *packaging*, mate-rial publicitario, o, sin limitación, cualesquiera otras obras creativas que se produzcan según las Especificaciones o peticiones del Comprador, el Pro-veedor cederá todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos elementos y su creación al Comprador. Este último podrá utilizar, vender o disponer tales elementos según su criterio.

11. Cambios a los Bienes/Servicios
11.1. Si el Proveedor suministra Bienes/Servicios al Comprador de forma regular, entonces el Proveedor se compromete a avisar por escrito con anterioridad razonable al Comprador si el Proveedor pretende hacer cualquier cambio a los Bienes/Servicios, sus procesos y/o métodos analíticos, relacionados con los Bienes/Servicios. Tales cambios no se podrán hacer sin la conformidad por escrito del Comprador.

12. Protección medioambiental, seguridad industrial y prevención de accidentes, y principios y derechos fundamentales en el trabajo
12.1. El Proveedor, al suministrar los Bienes/Servicios, cumplirá con todas las normas y requisitos marcados por la ley en relación con la protección ambiental, la seguridad industrial y en el transporte, y la prevención de ac-cidentes.
12.2. El Proveedor garantiza que él mismo y sus vendedores promueven y cumplen las Normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, y los siguientes convenios de la OIT: Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (n° 87); Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (n° 98); Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (n° 29); Convenio sobre la abo-lición del trabajo forzoso, 1957 (n° 105); Convenio sobre la edad mínima, 1973 (n° 138); Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (n° 182); Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (n° 100); y Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (n° 111).
12.3. A petición del Comprador, el Proveedor le proporcionará pruebas de su cumplimiento de esta cláusula 12, y el Comprador tendrá derecho a au-ditar las correspondientes secciones de las instalaciones del Proveedor para asegurarse de tal cumplimiento.

13. Resolución
13.1. El Comprador podrá resolver cualquier acuerdo de compra sin responsabilidad hacia el Proveedor mediando un aviso previo al Proveedor: (a) Si el Vendedor incumple este acuerdo o un pedido de compra pendiente; (b) en caso de que el Proveedor se declare insolvente o si se apli-can procedimientos de quiebra al Proveedor, o si se designa un síndico o administrador a la empresa del Proveedor; (c) el Proveedor deja o amenaza de cesar la actividad; (d) si el Comprador entiende razonablemente que alguno de estos acontecimientos está a punto de producirse; o e) si el Proveedor no ha solucionado un incumplimiento de contrato dentro de un período razonable de tiempo.

14. No cesión
14.1. Todos los pedidos de compra se realizan personalmente al Proveedor, y no podrán ser subcontratados, cedidos o transferidos a ninguna otra persona sin el consentimiento por escrito del Comprador.
14.2. Sin perjuicio de cualquier cosa en contra en estas Condiciones, el Comprador tendrá derecho a ceder y transferir cualesquiera derechos y obligaciones del pedido de compra a sus Compañías asociadas sin ningún consentimiento previo, siempre y cuando tales Compañías asociadas asu-man todas las obligaciones que emanan de este contrato.

15. Relaciones comerciales
15.1. El Código de Conducta TECNOVENT (www.tecnovent.com) es parte de la relación comercial entre Comprador y Proveedor.

16. Diversos
16.1. Si alguna cláusula de estas Condiciones es o pasa a ser inoperativa, la validez de estas Condiciones y del pedido de compra en su conjunto no se verá por ello afectada.
16.2. Se excluye la aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Compraventa Internacional de Mercaderías.
16.3. La demora en el ejercicio o la falta de ejercicio por una de las Partes de cualquier derecho derivado del presente pedido de compra no operará en ningún caso como renuncia del mismo, y su ejercicio puntual o parcial no impedirá tampoco cualquier otro ejercicio distinto o futuro ni el ejercicio de otros derechos. Ninguna renuncia será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por la Parte renunciante.
16.4. Este documento será válido con y sin firma.
16.5. Cada Parte se considerará un contratante independiente. Si el traba-jo debe realizarse en las instalaciones del Comprador, el Proveedor será responsable de las acciones de sus empleados/agentes, y proporcionará pruebas de las correspondientes coberturas de seguros. Este contrato en modo alguno constituye una *joint venture*, sociedad ni forma alguna de asociación entre las Partes, y en modo alguno designa a una Parte como agente o representante legal de la otra para ningún propósito. Ninguna de las Partes tiene derecho o autoridad para asumir o crear obligación o res-ponsabilidad alguna, expresada o implicada, en representación o en nom-bre de la otra, ni a obligar de manera alguna a la otra.

17. Ley aplicable y jurisdicción
17.1. Todos los pedidos de compra (y estas Condiciones) se regirán e interpretarán conforme a las leyes que rijan en el territorio en que el Com-prador esté situado y/o registrado.
17.2. El lugar de jurisdicción será el lugar en que el Comprador esté situado y/o registrado, o el tribunal apropiado más cercano dentro de este territorio o país. Esto también será de aplicación a los procedimientos lega-les relacionados con documentos, letras de cambio y cheques.

Modificaciones locales:
Alemania:
El art. 151 del Código alemán (BGB) no es de aplicación.
Suiza:
Los art. 210 párrf. 1, art 201, Art. 367 párrf. 1 y art. 371 del Código de obligaciones no son de aplicación.
Reino Unido y EE. UU.:
La última frase de la cláusula 7.2 de estas Condiciones no es de aplicación.
EE. UU.:
CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES: El Proveedor declara y garantiza que todos los elementos vendidos o los servicios realizados en virtud de este pedido de compra habrán sido producidos, vendidos, entregados o reali-zados al Comprador según unos términos y condiciones que satisfagan to-dos los requisitos y que cumplan con todas las leyes aplicables federales, estatales, municipales o de otro tipo, incluyendo pero no de forma exclusiva, las emitidas por el Departamento de trabajo de los EE. UU bajo re-quisitos aplicables de la Orden Ejecutiva 11141 y 11246, la Ley de Reha-bilitación de 1973 con sus enmiendas, leyes relativas a la discriminación en el empleo y a la igualdad de oportunidades en el empleo; salarios de los empleados, beneficios o condiciones de trabajo; seguridad del trabajador; protección del medio ambiente; etiquetaje de productos; seguridad de los productos; importación y exportación, y transporte de los productos.
Con respecto a las sustancias o mezclas químicas suministradas en virtud de este acuerdo, el Proveedor ha cumplido todas las disposiciones y re-glamentos aplicables promulgados bajo la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (15 U.S.C. 2601 et seq.) y la Ley Federal de Salud y Seguridad en el Trabajo de 1970, incluyendo el Reglamento de Comunicación de Peligros (29 CFR 1910.1200). El Proveedor proporcionará al Comprador sin dilación las hojas de seguridad de los materiales correspondientes a las sustancias y mezclas químicas, y también informará sin dilación al Comprador de cualesquiera cambios en las especificaciones, incluyendo el descubrimiento de la presencia de una sustancia química cuya existencia en los bienes suministrados desconociera el Proveedor.